



Acuerdo número: **067/2024**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Representante Legal: Agregados y Construcciones Galarzón, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: **ACG100601X3**

Domicilio: **Hornos Número 43, interior 2, Colonia Laureles, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: **44376**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-6/1078/2024**

Fecha del documento: **24 de abril de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1078/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal: Agregados y Construcciones Galarzón, S.A. de C.V.**, con domicilio **Hornos Número 43, interior 2, Colonia Laureles, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Oscat Andrés Núñez Ortiz** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-236** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **diez de mayo de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me apersono en el domicilio marcado con el numero 43 de la calle Hornos, acto seguido me dispuse a tocar la puerta a lo que nadie respondió al llamado, por lo que continúe llamando a la puerta en 3 ocasiones y nadie salió del domicilio, por lo que pregunte a 4 establecimientos contiguos al domicilio para preguntar por la persona moral a notificar por lo que me comentaron no saber de dicha empresa y de no saber si en el domicilio existen oficinas de alguna empresa motivo por el cual se levanta la siguiente acta de hechos. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6,



párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1078/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **24 de junio** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**

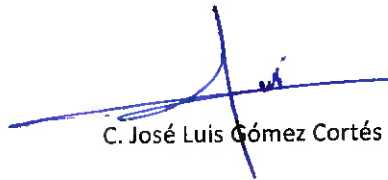
**LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS**





**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **24 de junio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1078/2024**, de fecha **24 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal: Agregados y Construcciones Galarzón, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **067/2024**.  
Conste -----

  
C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)**



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **09 de julio del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/1078/2024**, de fecha **24 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal: Agregados y Construcciones Galarzón, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **067/2024**. Conste -----

  
C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)**



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.5/44376/2019  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-6/1078/2024

**Asunto:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de abril de 2024.

**REPRESENTANTE LEGAL: AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES  
GALARZÓN, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ACG100601IX3  
HORNOS NÚMERO 43, INTERIOR 2, COLONIA LAURELES,  
SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA, C.P. 71233.**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0440700085 y 0447518140, por la cantidad de \$57,010.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.1S.15.09017.2018, de fecha 03 de agosto de 2018, misma que le fue notificada el día 08 de agosto de 2018, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 44376, por un monto histórico total de \$41,519.50 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 03 DE AGOSTO DE 2018
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$41,519.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$41,519.50</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, por lo que esta Autoridad con fecha 22 de marzo de 2022, procedió al embargo de cuentas bancarias mediante Acta de Ampliación de Embargo con número 360107032200152 de fecha 07 de marzo de 2022, y toda vez que al día 20 de marzo de 2024 el crédito se encontraba exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-6/0949/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 20 de marzo de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, hasta por la cantidad de \$57,010.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

#### Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129





Considerando, que las multas fueron notificadas el 08 de agosto de 2018, el plazo de 30 días feneció el día 20 de septiembre de 2018, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 21 de septiembre de 2018 y hasta el día 05 de marzo de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 03/agosto/2018	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 05/marzo/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$41,519.50	21/septiembre/2018 al 05/marzo/2024	133.555	100.492	1.3290	\$13,659.92	\$55,179.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$41,519.50</b>					<b>\$13,659.92</b>	<b>\$55,179.42</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ene-24	133.555	09 de febrero de 2024
ago-18	100.492	10 de septiembre de 2018

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el (10 de septiembre de 2018), mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y (09 de febrero de 2024), respectivamente.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.1S.15.09017.2018, de fecha 03 de agosto de 2018, a la fecha de la ampliación de embargo fue la cantidad de \$48,752.19 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$975.04 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$480.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$74,700.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
21 de junio de 2019	Acta de embargo	\$42,773.38	2%	\$855.47	\$855.47
22 de marzo de 2022	acta de ampliación de embargo	\$48,752.19	2%	\$975.04	\$975.04
<b>Total Gastos de Ejecución</b>					<b>\$1,830.51</b>

#### Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 03/08/2018	Actualización al 05/03/2024	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 05/03/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRA.C.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$41,519.50	\$ 13,659.92	\$1,830.51	\$57,009.93
<b>TOTAL</b>				<b>\$57,009.93</b>
<b>TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:</b>				<b>\$57,010.00</b>

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129





**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.5/44376/2019  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-6/1078/2024

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 44376 es por la cantidad de \$57,010.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 09 de abril de 2024 y recibido el 18 de abril de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 0440700085 y 0447518140, con un saldo total de \$3,455.82 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.) y CERO PESOS.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**Atentamente**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas**  
Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

AIVM/CPS.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de Acre-  
gados y Construcciones Galarzón S.A. de C.V.

R.F.C.: ACG1006011X3

Domicilio Fiscal o Convencional: Hornos número 43, interior 2, colo-  
nia Laureles, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

Referencia: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/ccc-6/1078/2024

Fecha de emisión: 24 de abril de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 44376

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En Santa Cruz Xoxocotlán,  
Oaxaca; siendo las quince horas con veinte minutos del día  
ocho de mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
ejecutor(a) e interventor(a) C. Sadoth Cesar Sosa González, adscrito (a) a la  
Coordinación de Centros Integrales de Atención al ①

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-203  
de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a  
partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez  
Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio  
de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,  
fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica  
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal  
para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48  
fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la  
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original  
de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y  
la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
Hornos número 43, Colonia Laureles, Santa  
Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/ccc-6/1078/2024  
de fecha veinticuatro de abril de 2024, emitido por el (la)

① Contribuyente

" Lo testado carece de validez. Conste"



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas \_\_\_\_\_ en su carácter de  
coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de dos niveles en color blanco, portón  
y puerta de aluminio color cobre y plata. \_\_\_\_\_

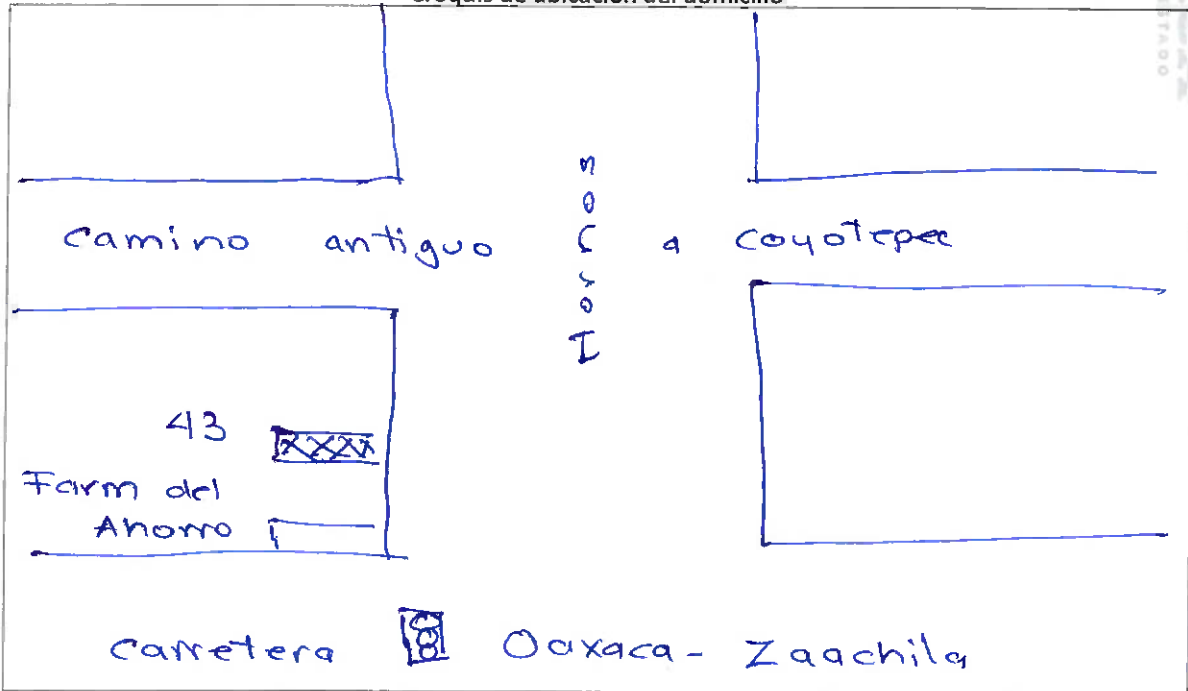
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Carretera Oaxaca-Zaachila \_\_\_\_\_  
y Camino antiguo a Coyotepéc \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me cerciuro de actuar en  
el domicilio correcto y precedo a tocar la puer-  
ta, al no haber respuesta toco el portón donde  
tampoco obtengo respuesta. Por el tipo de razón  
social así como del domicilio que indica un  
interior me percato que el domicilio en el  
que actúo es correcto, pero no corresponde  
al contribuyente en cuestión. En toda la ca-  
lle no hay ni un letrero que indique la razón  
social que busco y el domicilio marcado con  
el número 43 aparentemente es una casa  
habitación. En el domicilio de al lado está un  
local donde venden juguetes y plásticos varios,  
me acerco a preguntar y me atiende una pa-  
sona del sexo masculino, tez morena, complexión  
delgada, estatura aproximada de 1.70m y edad  
de 30-35 años a quien le pregunto si conoce  
a la empresa "Agregados y Construcciones Ga-  
larzón, S.A. de CV" a lo que contesta que no  
la conoce y que en toda la cuadra no hay  
ninguna constructora. Por lo anteriormente ci-  
tado no es posible llevar a cabo la diligencia.  
Conste. \_\_\_\_\_

" Lo testado carece de validez. Conste "



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con Treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Sadotn César Soja González

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Consto"





**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social:	Representante legal: Agregados y Construcciones Balarzón, SA de CV
R.F.C.:	ACQ 100601IX3
Domicilio Fiscal o Convencional:	Hornos Número 43 interior 2, colonia Laureles, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233
Referencia:	

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DI/R/CC-6/1078/2024
Fecha de emisión:	24 de abril de 2024
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	44 376

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca Oaxaca; siendo las doce horas con veinte minutos del día nueve de mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente - ① acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-004 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Hornos número 43, Interior 2, Colonia Laureles, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca CP. 71233

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DI/R/CC-6/1078/2024 de fecha veinticuatro de abril de 2024, emitido por el (la)

① buyente

|| Lo testado carece de validez. Conste





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Edgar Ivan Cruz Aradillas \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de cobro coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de dos niveles, color blanco, puerta  
de aluminio y portón en color cobre y plateado.

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Carretera Oaxaca - Xoxocotlán \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y Camino antiguo a Coyotepec

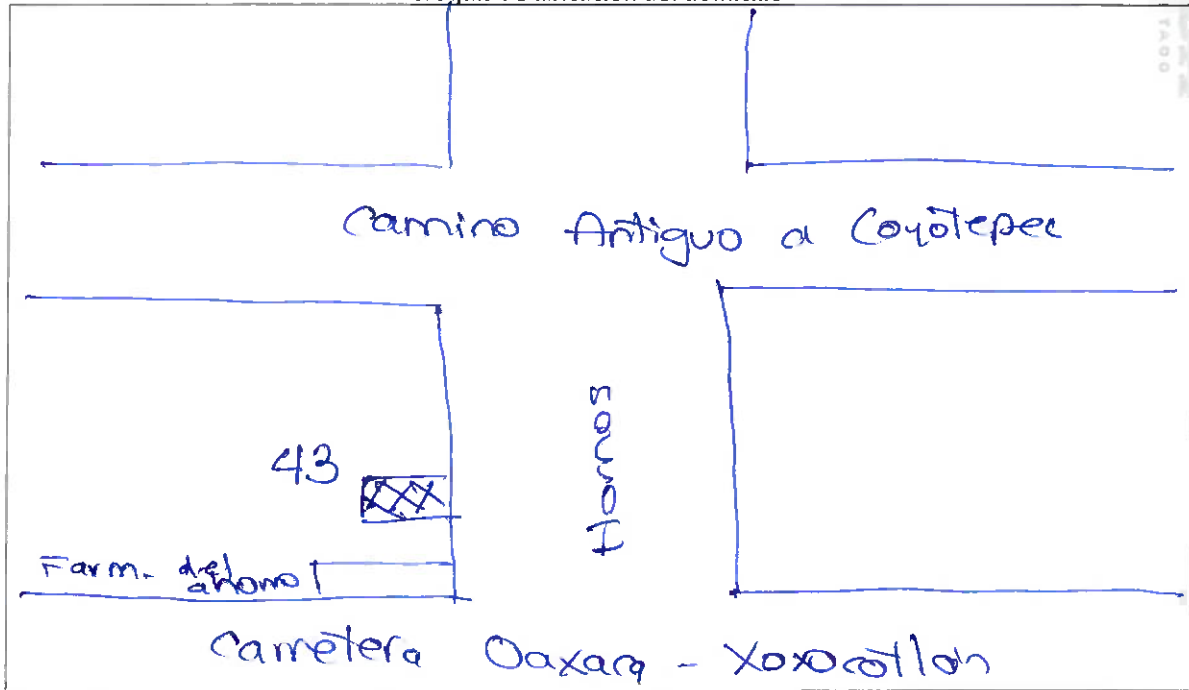
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de estar en el  
domicilio censado por así constarlo en la placa que  
indica el nombre de la calle y el número sobre  
el inmueble procedo a buscar un anuncio o señal  
que indique la existencia de la razón social, sin  
embargo la casa tiene toda la apariencia de  
casa habitación; toco la puerta en repetidas  
ocasiones sin obtener respuesta alguna por lo que  
quedo a un local de alimento para mascotas  
que está a dos puertas y en donde me atiende  
una persona de sexo masculino, complexión del-  
gada, tez morena, cabello negro y lacio, de apro-  
ximadamente 1.70m altura y de 50-55 años  
de edad a quien pregunto por el contribuyen-  
te Agregados y Construcciones Balarzon, SA de  
CV o su representante legal a lo que indica  
no conocerlos ni saber donde se ubica y el pre-  
guntarle sobre el inmueble marcado con el número  
43, me refiere que es una casa habitación en  
apariencia, que no se ve que haya interiores  
y que normalmente llegan hasta en la noche.  
por lo anterior no es posible llevar a cabo la  
diligencia, cónste \_\_\_\_\_

"Lo testado carece de validez. Cónste"

2



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dos horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Diego Santos Hernandez

NOMBRE Y FIRMA

El Lo Testado carece de validez. Conste



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Agregadas y construcción el gelarzon SA de CV.

R.F.C.: ACG 100 601 1X3

Domicilio Fiscal o Convencional: Hornos No. 43 Int. 2 col. Laureles, Santa Cruz Xoxoco Hgn.

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CCC-6/1078/2024

Fecha de emisión: 24 de abril del 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Xoxoco Hgn, Oaxaca; siendo las diez horas con diez minutos del día diez de mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Oscar, Andres Nuñez Ortiz adscrito (a) a Coordinación de centros Integrales de atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC/AC-236 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

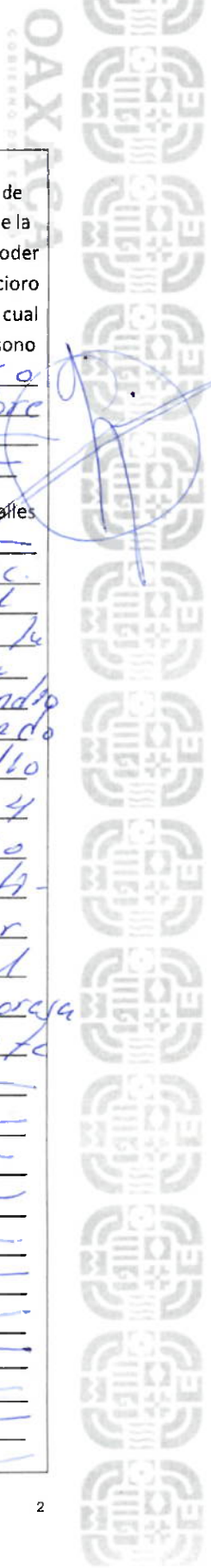
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Hornos No. 43, Int. 2, col. Laureles, Santa Cruz Xoxoco Hgn

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CCC-6/1078/2024 de fecha veinticuatro de abril de 2024, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez, consta.







Edgar Ivan Cruz Aradillas en su carácter de Coordinador de cobro coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de dos niveles en color blanco y portón y puertas de aluminio color cobre y platabdo.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Carretera Oaxaca - Xoxocotlan y Carretera a Coyotepec.

Así mismo hago constar los siguientes hechos: me apersono en el domicilio marcado con el número 43 de la calle Hornos, acto seguido me dispuse a tocar la puerta a lo que nadie respondió al llamado, por lo que continúe llamando a la puerta en 3 ocasiones y nadie salió del domicilio, por lo que pregunté a 4 establecimientos cercanos al domicilio para preguntar por la persona moral a notificar por lo que me comentaron no saber de dicha empresa y de no saber si en el domicilio existen oficinas de alguna empresa motivo por el cual se levanta la siguiente acta de hechos, con fe.

Lo testado carece de validez, con fe.



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

~~Oscar Andrés Álvarez Ortiz~~

**NOMBRE Y FIRMA**

*Lo testado carece de validez, conste.*